



Normativa de préstamo y uso temporal de recursos no bibliográficos de la Facultad de CC. Humanas y Educación¹.



Definición

Las presentes normas regulan el préstamo temporal de recursos no bibliográficos para el estudio, la docencia y la investigación. Entre tales recursos se encuentran ordenadores portátiles.

1. Usuarios

Podrán hacer uso de este servicio los usuarios de la Biblioteca Universitaria de Zaragoza ([Normativa de préstamo de la BUZ.](#))

2. Préstamo. Renovación.

- Se solicitará al personal en el Servicio de Información-Préstamo de la Biblioteca. El préstamo se registrará en el sistema automatizado de la BUZ.
- Para hacer uso del servicio se precisa la **tarjeta universitaria** y no estar suspendido del derecho de uso del servicio de préstamo (normativa de préstamo de la BUZ, 8.1). En su caso, podrá solicitarse el DNI u otro documento que acredite la identidad del usuario/a
- Al usuario/a se le prestará: un ordenador portátil, cable y alimentador.
- Duración del préstamo: **tres horas**.
- Podrá renovarse el préstamo del equipo solicitándolo al personal de biblioteca.

¹ Normativa aprobada en Comisión de Biblioteca (noviembre 2020)



3. Condiciones de uso.

- Los portátiles deben utilizarse en las instalaciones de la Biblioteca (cobertura de red inalámbrica).
- El usuario/a no podrá manipular ni el *hardware* ni el *software*.
- El usuario/a deberá utilizar una memoria auxiliar o podrá exportar sus datos mediante el sistema habilitado en el portátil.
- El servicio de Biblioteca no se hace responsable de la pérdida de información que pudiera producirse (el equipo será reiniciado después de cada préstamo borrándose cualquier fichero añadido).
- Cualquier anomalía o mal funcionamiento del mismo debe ser comunicado inmediatamente al personal de atención del Servicio de Préstamo de la Biblioteca.
- Antes de su devolución se debe:
 - Cerrar todas las sesiones abiertas y programas utilizados
 - Eliminar documentos personales
 - Apagar el equipo

4. Responsabilidad de los usuarios/as y sanciones.

DEVOLUCIÓN: el equipo debe entregarse obligatoriamente a un responsable en el mostrador.

El uso de este servicio es personal e intransferible; la persona que lo solicite es responsable de la custodia y buen uso del equipo.

El material deberá ser devuelto en iguales condiciones en que fue entregado al usuario.

Un mal uso de este servicio se sancionará aplicando la [Normativa de Préstamo de la BUZ](#)

